



Urumita Guajira, treinta (30) de mayo de Dos Mil veinticuatro (2024).

PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: EDWIN JOSE CASADIEGO BABILONIA
DEMANDADO: LEYANIS GONZALEZ RIVERA
RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2020-00093-00

ASUNTO A TRATAR

Visto el memorial deprecado por la apoderada judicial Dra. LISETH PAOLA ALVARADO ARDILA identificada con CC Nro. 1.005.660.048 de Valledupar Cesar y TP Nro. 326.348 del CSJ, en el que solicita la terminación del proceso de referencia, esta Agencia Judicial observa que la representante de la parte demandante no explica la situación fáctica, ni jurídica sobre la cual soporta dicha solicitud.

Este juzgado, con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR. Al Apoderado de la parte demandante Dra. LISETH PAOLA ALVARADO ARDILA identificada con CC Nro. 1.005.660.048 de Valledupar Cesar y TP Nro. 326.348 del CSJ, aclare la solicitud de terminación del proceso, teniendo en cuenta lo manifestado este proveído. Para lo cual se le concederá un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaria librense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez